



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de diciembre de 2017, por el que se dispuso la rectificación de errores de las bases de la convocatoria de 23 de noviembre de 2017, de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de diciembre de 2017, por el que se dispuso la rectificación de errores de las bases de la convocatoria de 23 de noviembre de 2017, de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

(Publicación: BOPC núm. 397, de 11/12/2017).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de diciembre de 2017, por el que se dispuso la rectificación de errores de las bases de la convocatoria de 23 de noviembre de 2017, de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2017.- EL LETRADO SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE DISPUSO LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA DESDE EL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (GRUPO D), DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C).

Por acuerdo de la Mesa, de 23 de noviembre de 2017, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 397, de 11 de diciembre de 2017.

La Junta de Personal, por escrito de 14 de diciembre de 2017, registro de entrada n.º 935, de la misma fecha, solicitó la corrección de error en los apartados cuarto y quinto del **anexo IV** de las bases de la convocatoria, relativo a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El artículo 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con la rectificación de error material, de hecho o aritmético, prevé que: *Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

En virtud de lo expuesto, la Mesa, con el parecer favorable del letrado secretario general, visto el informe del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, acuerda:

1.- Rectificar el error material según lo previsto en el artículo 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, del anexo IV del acuerdo de la Mesa, de 23 de noviembre de 2017, de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C) en el sentido siguiente:

a) Punto cuarto del anexo IV: cursos de formación.

- **Donde dice:** *Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 6 puntos. (10,34%).*

La asistencia e impartición de cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala al que se pretende acceder, organizados, homologados o convocados por el Parlamento de Canarias o cualquier otra Administración Pública, así como por el Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (Icfem), Universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los Acuerdos de formación continua; se valoraría conforme a la siguiente clasificación:

Cursos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a) de las NGI) y que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	
0.60	0.70	0.70	0.80	0.80	0.90	
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a), de las NGI) y que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.70		0.80		0.90	

Asimismo, los cursos en riesgos laborales...

- Debe decir:

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 6 puntos. (10,34%).

La asistencia e impartición de cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala al que se pretende acceder, organizados, homologados o convocados por el Parlamento de Canarias o cualquier otra Administración Pública, así como por el Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (Icfem), Universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los Acuerdos de formación continua; se valoraría conforme a la siguiente clasificación:

Cursos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a) de las NGI) y/o que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	
0.60	0.70	0.70	0.80	0.80	0.90	
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a), de las NGI) y/o que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.70		0.80		0.90	

Asimismo, los cursos en riesgos laborales...

b) Punto quinto del anexo IV: titulación académica.

- **Donde dice:** Por este concepto se podrá alcanzar un máximo de 6 puntos (10,34%).

d) Por experto universitario oficial: 1 punto.

e) Por Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente: 0,75 puntos.

- **Debe decir:** Por este concepto se podrá alcanzar un máximo de 6 puntos (10,34%).

d) Por cada experto universitario oficial: 1 punto.

e) Por cada Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente: 0,75 puntos.

2.- Publicar la rectificación material en en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 21 de diciembre de 2017.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.ºB.º LA PRESIDENTA, Carolina Darías San Sebastián.



Parlamento de Canarias

